

00002499

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 92**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 152**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 07 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 07 de enero de 2019 12:06**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0917453326	ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1307612430	GARZON GARCIA DIANA LINDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306321272	SALAME ROSADO JORGE ISAAC	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara: ☐ Plazo**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2226503000	02/06/2008 0:00:00	2904	200M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA H, en la Urbanización " CIUADELA ULEAM- AEROPUERTO ,ubicado en la Vía Manta-Rocafuerte, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos .FRENTE, lindera con la calle U2, con diez metros .ATRÁS, lindera con el Lote Numero diez de la abogada Jacqueline Chiriboga. COSTADO DERECHO, lindera con el lote Numero cuatro de la licenciada Berta Santander con 20 metros .COSTADO IZQUIERDO lindera con el lote numero dos del Licenciado Fernando Macias, con 20 metros .Con una superficie total de 200,00 m2.

Dirección del Bien: CIUADELA ULEAM-AEROPUERTO

Superficie del Bien: 200M2

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA H, en la Urbanización " CIUADELA ULEAM- AEROPUERTO ,ubicado en la Vía Manta-Rocafuerte, Parroquia Los Esteros del cantón Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

lunes, 7 de enero de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000036016



20181308006000793

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000793

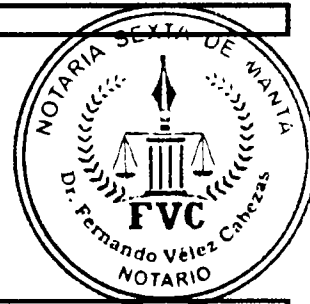
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ BAJANA GRACE MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917453326
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRACE ORTIZ BAJAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917453326

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000793

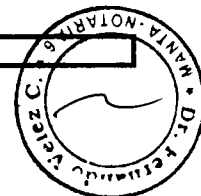


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14.02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ BAJANA GRACE MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917453326
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRACE ORTIZ BAJAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917453326

OBSERVACIONES:

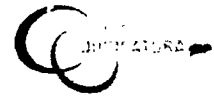



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00002501



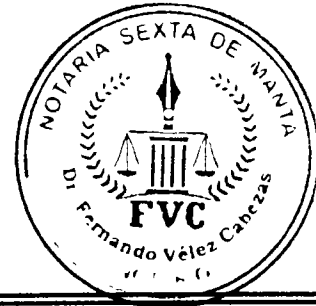
Factura: 002-002-000036015

20181308006P05178

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

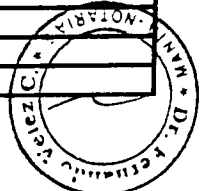
EXTRACTO

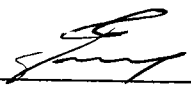


Escritura N°:	20181308006P05178						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14.02)						
OT NTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAME ROSADO JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306321272	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARZON GARCIA DIANA LINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307612430	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917453326	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		21340.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

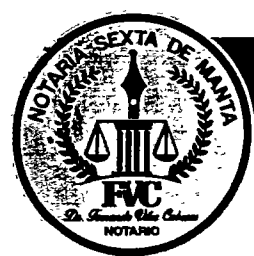
ESCRITURA N°:	20181308006P05178
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14-02)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002502



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05178

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000036015

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

JORGE ISAAC SALAME ROSADO Y

10

DIANA LINDA GARZÓN GARCIA

11

A FAVOR DE:

12

GRACE MARIBEL ORTIZ BAJAÑA

13

CUANTÍA: USD \$ 21.340,00

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

GRACE MARIBEL ORTIZ BAJAÑA

19

A FAVOR DE:

20

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

21

CUANTÍA: INDETERMINADA

22

DI DOS COPIAS

23

*****KEVG*****

24

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

26

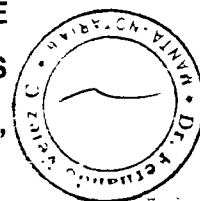
de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTE DE**

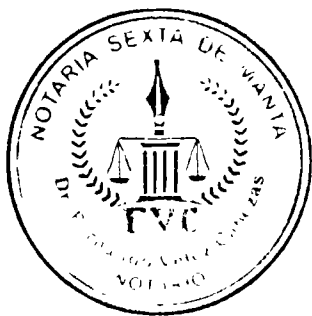
27

DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

28

FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,





1 comparecen: por una parte Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
2 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 42 años de edad,
4 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
6 **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los
7 señores **SALAME ROSADO JORGE ISAAC y GARZÓN GARCIA DIANA**
8 **LINDA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a
9 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliada en
10 barrio Santa Clara, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con número
11 de teléfono celular 0984146975; y por otra parte la señorita **ORTIZ**
12 **BAJAÑA GRACE MARIBEL**, por sus propios y personales derechos,
13 soltera, estudiante, domiciliada en la Av. 28 y calle 17 B, de la ciudad de
14 Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0983267929,
15 dirección graceoni2675@gmail.com. Los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
17 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
18 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
19 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
20 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
21 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la
22 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
23 protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de
24 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
25 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las
26 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
27 **CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los señores**

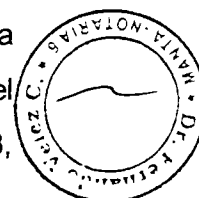


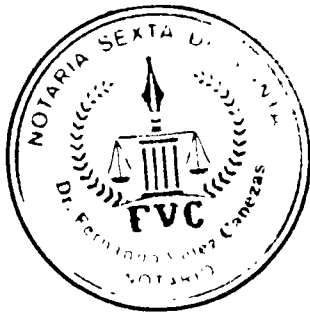
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002503



1 **SALAME ROSADO JORGE ISAAC y GARZÓN GARCIA DIANA LINDA,**
2 por sus propios y personales derechos y por los que representan a la
3 sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliada en
4 barrio Santa Clara, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con número
5 de teléfono celular 0984146975, quien en adelante se le denominará la
6 **"PARTE VENDEDORA"** y, B) La señorita **ORTIZ BAJAÑA GRACE**
7 **MARIBEL**, por sus propios y personales derechos, soltera, estudiante,
8 domiciliada en la Av. 28 y calle 17 B, de la ciudad de Manta, provincia de
9 Manabí, con número de teléfono celular 0983267929, dirección
10 graceoni2675@gmail.com, a quien en adelante se la denominará como la
11 **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte **"VENDEDORA"**, son propietarios
14 del lote número tres, de la manzana H, de la urbanización CIUADADELA
15 ULEAM – AEROPUERTO, ubicado en la vía Manta Rocafuerte, parroquia
16 Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de
17 los siguientes linderos y dimensiones: **Medidas y linderos registrales:**
18 **Frente:** lindera con la calle U2, con diez metros; **Por atrás:** lindera con el
19 lote número diez de la abogada Jacqueline Chiriboga; **Por el costado**
20 **Derecho:** lindera con el lote número cuatro de la licenciada Berta Santander
21 con 20m; **Por el Costado Izquierdo:** lindera con el lote número dos del
22 licenciado Fernando Macias, con 20 metros; **Superficie total:** doscientos
23 metros cuadrados, inmueble que: 1) Mediante escritura pública de
24 compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 13 de
25 noviembre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de
26 noviembre de 1998. 2) El 24 de junio de 1999, se encuentra inscrita la
27 escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del
28 cantón Manta, el 24 de junio de 1999. 3) Con fecha 20 de agosto del 2003,





1 se encuentra inscrita la escritura pública de aprobación de planos, celebrada
2 en la Notaria Primera del cantón Manta, el 05 de diciembre del 2002. 4) El 24
3 de junio del 2008, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa,
4 celebrada en la Notaria primera del cantón Manta, el 06 de mayo del 2008.
5 5) Con fecha 09 de agosto del 2016, se encuentra inscrita la escritura
6 pública de compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el
7 19 de julio del 2016. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
8 expuestos los señores **SALAME ROSADO JORGE ISAAC y GARZÓN**
9 **GARCIA DIANA LINDA**, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de
10 la señorita **ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL**, el inmueble descrito en la
11 cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** El precio
12 convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de
13 **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD 21.340,00)** que serán cancelados con el
15 producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia
16 bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA
17 PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La
18 PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el
19 dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos,
20 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como
21 pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
22 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código
23 Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
24 evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos
25 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
26 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
27 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad, que en
28 caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

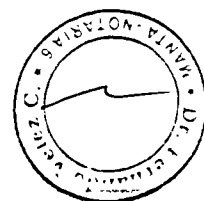


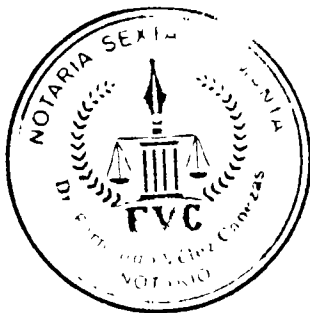
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002504



1 **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO,**
2 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse determinado
3 superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como
4 **CUERPOS CIERTOS.** / Conformes las partes con el precio pactado,
5 la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
6 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes
7 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
8 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna
9 naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
10 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La
11 "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa**
12 **gravamen alguno.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado
13 conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo
14 señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción
15 de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE
16 COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por
17 el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente
18 contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o
19 vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias
20 psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE
21 VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la
22 información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
23 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
24 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga
25 con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:**
26 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al
27 constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e
28 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el





1 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
2 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
3 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
4 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
5 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
6 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
7 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
8 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
9 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
10 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
11 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
12 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
13 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
14 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
15 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
16 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
17 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
18 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
19 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
20 como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se
21 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
22 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
23 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
24 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA**
25 **PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
26 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES.-** a) Por una parte, Ingeniero JAIME HERACLIDES
28 **CHAVEZ PINCAY**, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-

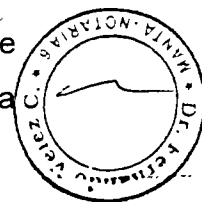


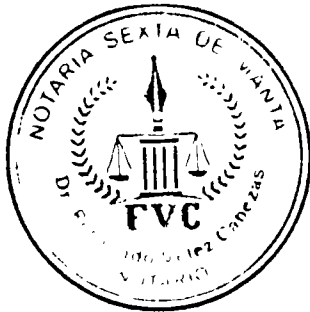
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002505



1 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500 - Correo
2 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE**
4 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en
5 copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte
6 en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) Y,
7 por otra, la señorita **ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL**, por sus propios y
8 personales derechos, soltera, estudiante, domiciliada en la Av. 28 y calle 17
9 B, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono
10 celular 0983267929, dirección graceoni2675@gmail.com; a quien en lo
11 posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes
12 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
13 instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma
14 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCIÓN**
15 **DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
16 **ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una
17 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
18 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
19 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) la señorita **ORTIZ**
21 **BAJAÑA GRACE MARIBEL**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)
22 al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de
23 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL
24 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
25 al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el
26 otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
27 PARTE DEUDORA es propietaria del lote número tres, de la manzana H, de
28 la urbanización CIUDELA ULEAM - AEROPUERTO, ubicado en la vía



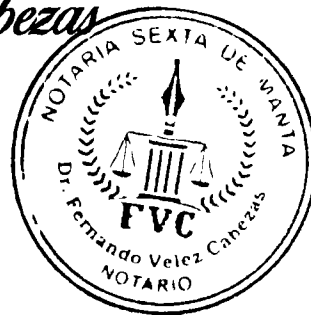


1 Manta Rocafuerte, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de
2 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el
3 referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuado a los señores
4 **SALAME ROSADO JORGE ISAAC y GARZÓN GARCIA DIANA LINDA,**
5 según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro
6 de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio,
7 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
8 cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA:**
9 **HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de
10 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere
11 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
12 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
13 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
14 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
15 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
16 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
17 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
18 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
19 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
20 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
21 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
22 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
23 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
24 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA
25 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
26 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
27 propiedad descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este mismo
28 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

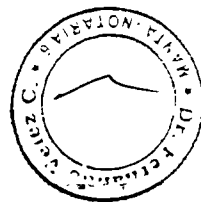


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00002506



1 **GENERALES: Frente:** lindera con la calle U2, con diez metros; **Por atrás:**
2 lindera con el lote número diez de la abogada Jacqueline Chiriboga; **Por el**
3 **costado Derecho:** lindera con el lote número cuatro de la licenciada Berta
4 Santander con 20m; **Por el Costado Izquierdo:** lindera con el lote número
5 dos del licenciado Fernando Macias, con 20 metros, **Superficie total:**
6 doscientos metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada
7 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
8 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
9 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
10 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
11 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
12 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta
13 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
14 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
15 BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
16 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
17 **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
18 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
19 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
20 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
21 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
22 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
23 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
24 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
25 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
26 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
27 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
28 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa



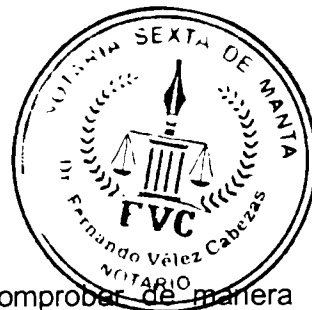


1 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
2 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
3 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
4 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
5 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
6 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
7 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
8 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
9 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
10 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
11 inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA**
12 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
13 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
14 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
15 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
16 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye
17 todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener
18 LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
19 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
20 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
21 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
22 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
23 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
24 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
25 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
26 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
27 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
28 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la

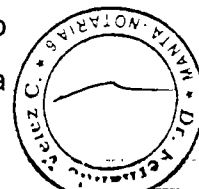


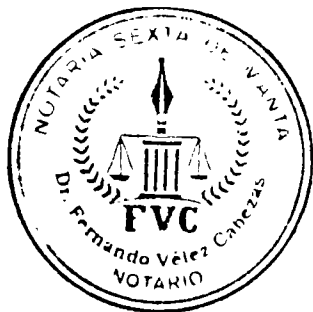
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002507



1 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
2 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
3 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
4 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
5 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
6 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
7 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
8 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
9 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
10 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
11 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
12 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
13 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
14 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
15 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
16 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
17 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
18 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
19 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
20 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
21 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
22 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
23 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
24 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
25 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
26 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
27 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
28 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la





1 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
2 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
3 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
4 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
5 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
6 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
7 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
8 tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun
9 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
10 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
11 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
12 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
13 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
14 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE
15 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
16 cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere
17 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
18 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o
19 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA
20 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con
21 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
23 ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA
24 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
25 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
26 bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de
27 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
28 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;

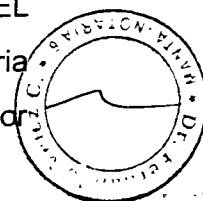


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002508



1 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
2 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
3 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
4 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
5 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
6 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
7 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
8 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
9 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en
10 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
11 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
12 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas;
13 l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
14 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si
15 EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
16 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si
17 no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
18 primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere
19 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio
20 en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
21 crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble
22 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
23 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte
24 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
25 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
26 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL
27 BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria
28 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por





1 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
2 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere
3 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

4 **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
5 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
6 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
7 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
8 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
9 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

10 **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
11 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
12 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
13 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere
14 a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
15 judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
16 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
17 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
18 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
19 cualquier causa.

20 **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo
21 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO,
22 los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
24 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
25 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
26 La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de
27 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
28 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas

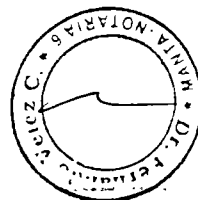


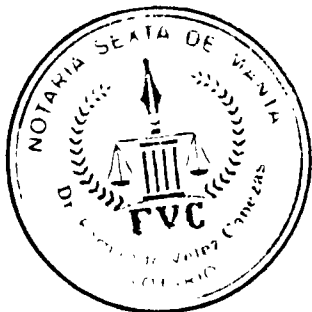
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002509



1 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
2 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
3 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
4 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
5 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
6 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
7 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
8 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
9 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
10 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
11 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
12 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
13 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se
14 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
15 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
16 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
17 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
18 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
19 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
20 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra
21 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
22 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
23 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para
24 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
25 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
26 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
27 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
28 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)





1 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
2 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
3 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
4 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
5 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
6 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
7 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
8 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
9 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
10 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
11 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
12 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
13 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
14 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
15 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
16 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
17 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
18 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
19 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
20 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
21 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
22 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
23 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
24 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
25 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
26 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
27 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
28 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los

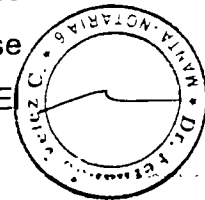


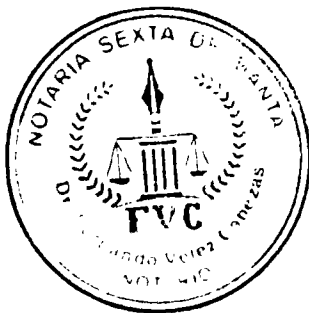
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00002510



1 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
2 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
3 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
4 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
5 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
6 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
7 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
8 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
9 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
10 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
11 crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA
12 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
13 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
14 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
15 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
16 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
17 **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
18 demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido
19 el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
20 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
21 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
22 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
23 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
24 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA.-**
25 **CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.
26 **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos
27 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se
28 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL





1 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
2 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
3 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
4 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
5 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
6 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
7 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
8 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
9 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
10 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
11 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
12 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
13 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
14 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
15 **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
16 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
17 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
18 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
19 de este instrumento. Firma Doctora Alexandra Puetate **Mat. N°10663 C.A.P.**
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para el otorgamiento de la presente escritura
21 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
22 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e
23 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
24 Notaria de todo lo cual doy fe.-

25

26

27 **JORGE ISAAC BALAME ROSADO**

28 **C.C. NRO. 1306321272**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130632127-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAME ROSADO
JORGE ISAAC

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

DIANA LINDA
GARZON GARCIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V13432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAME PROAÑO JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO PINARGOTE PAQUITA GARCIA REYES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

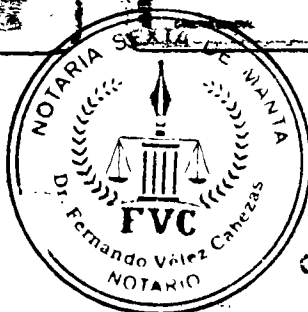
2013-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-01



00018714



CERTIFICADO DE VOTACION
DEL REGISTRO CIVIL

CNE

071

JURATA IN

071 - 073
NUMERO

1306321272
CEDULA

SALAME ROSADO JORGE ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



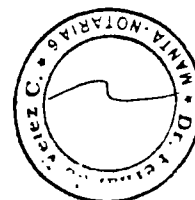
[Signature]



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01...fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 DIC 2018

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00002512

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306321272

Nombres del ciudadano: SALAME ROSADO JORGE ISAAC

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARZON GARCIA DIANA LINDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: SALAME PROAÑO JUAN FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSADO PINARGOTE PAQUITA GENOVEVA

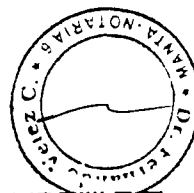
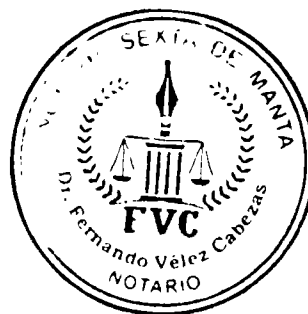
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-183-43189



189-183-43189

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00002513



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITADIANA
GARZON GARCIA
DIANA LINDA

CORREO
ORIGEN
TEL. 411 411 411 411
MANTAS ECUATORIANA
CALLE 100 CASADA
JORDY ISAC
BALANCE ROSADO

130761243-0

SUPERVISOR

ESTUDIANTE

ASISTENTE

GARZON GARCIA ARMANDO ERNESTO
GARZON GARCIA LINDA PASTORA

MANTA
2018-01-22

2018-01-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029

029-100

1307612430

GARZON GARCIA DIANA LINDA
MANTAS ECUATORIANA



DIANA
MANTAS
CANTON
PARQUE



Diana Garzon G



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01...fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00002514
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307612430

Nombres del ciudadano: GARZON GARCIA DIANA LINDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CANADÁ/CANADÁ

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAME ROSADO JORGE ISAAC

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: GARZON DUQUE ARMANDO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA ANDRADE LEONOR PASTORA

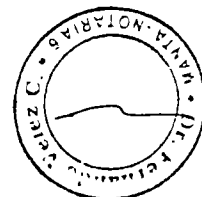
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-183-43151



189-183-43151

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ BAJAÑA
GRACE MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N° 091745332-6

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33332722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ VASQUEZ WISBERTO OTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAJAÑA CASTRO VICTORIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-20

00002515



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007
JUNTA No

007 - 035
NUMERO

0917453326
CÉDULA

ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 2



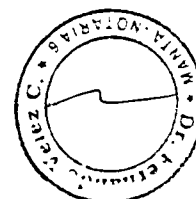
DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 20 DIO 2018

Dr. Fernando Velez Canizales
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

JP Siguel

10.16.2018



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00002516

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917453326

Nombres del ciudadano: ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ VASQUEZ WISBERTO OTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAJAÑA CASTRO VICTORIA JUDITH

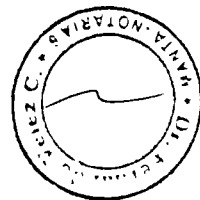
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-183-43110



185-183-43110

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00002517

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
05 ENERO 1976
004- 0254 00330 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 976



Jaime Chavez

EQUATORIANA***** V2443V1422
CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO W CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
PORTOVIEJO 30/04/2011
30/04/2023

REN. 3892544



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

016

016 - 194

1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

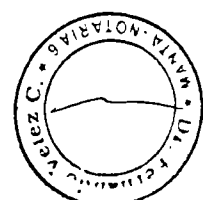
MANABI PROVINCIA C.A. UNICION
PORTOVIEJO CANTON ZONA 1
ANDRES DE VERA PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 20 DIC 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00002518

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

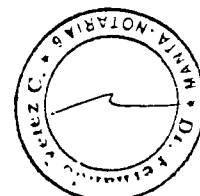
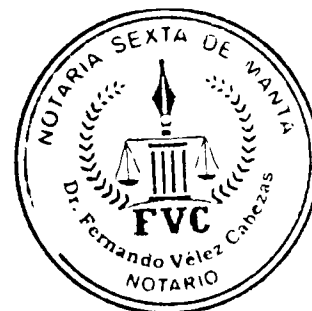
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-183-43266



185-183-43266

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000061980

00002519

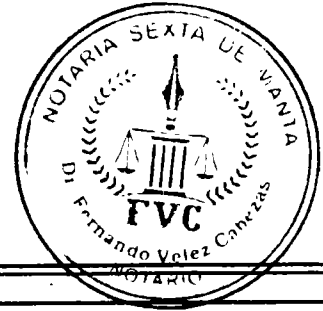


20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701020P04066						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
TÍA DEL ACTO O TRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00002520



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de



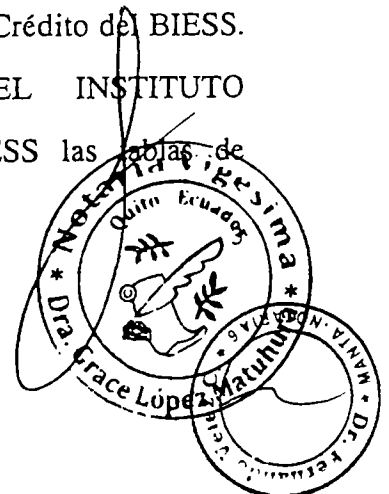


Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.**



00002521

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las pólizas de



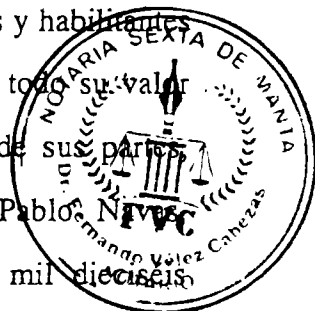
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



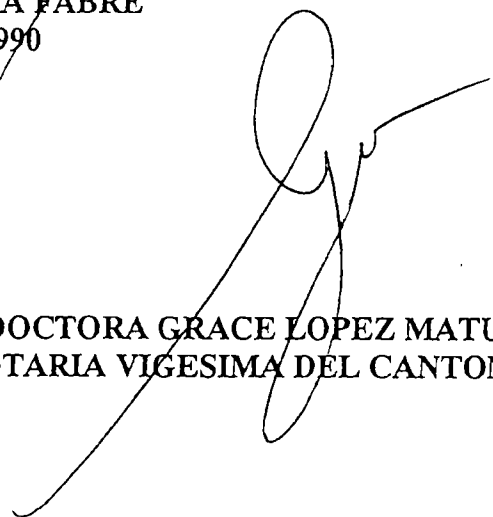
amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

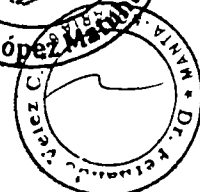
00002522

agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Nolasco profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.




EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 090152999-0

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
E43443244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2014-09-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-09-05

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

151
CANTON

151 - 268
NOMBRE

0901529990
CITIA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
YARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En conformidad a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) mil (cs)

Quito a, 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

00002523

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA-QUITO

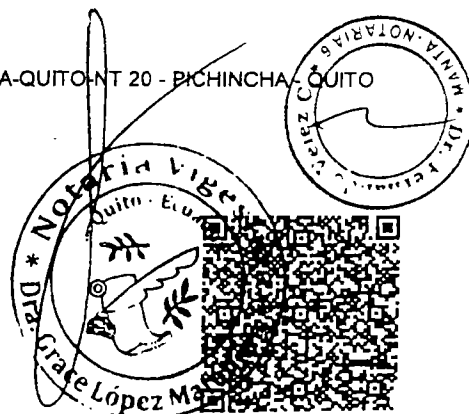
N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH MOV 356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

GARCIA FÁBRE FVC

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerencia General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. Andrea Arroyo
Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

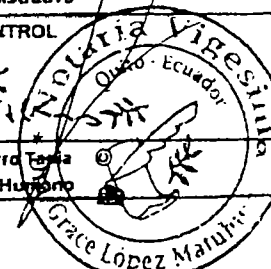
f. Milton Maldonado
Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

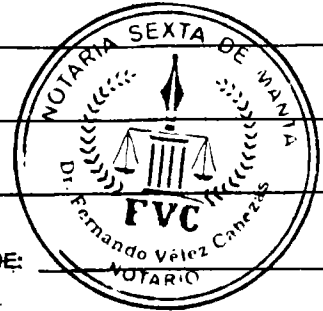
f. Luis Alberto Fierro
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro Fajal
Analista de Talento Humano



00002524

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIADO AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de....06 fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación

Manta, 20 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ing. Andrea Arroyo Del Alcázar
Directora de Talento Humano

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) útil (es)

Quito a, 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la magister **EVA GARCÍA FABRE** en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email patricio bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Web WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Email. patricio bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Web WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle. ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio. 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero. S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P.B Telefono Domicilio 072936963 Email marisela_mp@hotmail.com Fax 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P.B Celular. 0999680700 Telefono Trabajo 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



SRI
le hace bien al país!

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL No. Vaso INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero S/N Interseccion AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA OS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Telefono Trabajo 072247535

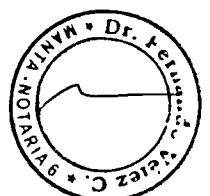
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle 7 DE OCTUBRE Numero S/N Interseccion NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle AV 10 DE AGOSTO Numero N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963



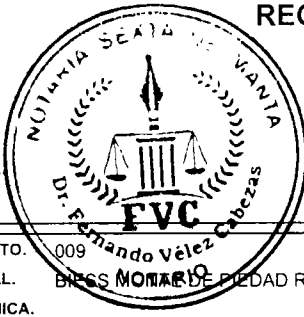
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular 0987463606 Telefono Trabajo 032960165

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT..	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT..	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero. 219 Interseccion. PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00002527



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



SRI
Le hace bien al país!

No ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE VERO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin ec Telefono Trabajo 022659115 Telefono Trabajo 48251

No ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Email patricio bedoya@biess fin ec Celular 0984302320

No ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC CIERRE: 20/06/2012 FEC REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular 0996033619 Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Email jgarces@iess gob.ec



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
ZEN
BLANCO**



00002528



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

2904



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028329, certifico hasta el día de hoy 06/12/18 13:26:34, la Ficha Registral Número 2904.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 2226503000

Fecha de Apertura: lunes, 02 de junio de 2008

Superficie del Bien. 200M2

Información Municipal:

Dirección del Bien: CIUADELA ULEAM-AEROPUERTO

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia : LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA H , en la Urbanización " CIUADELA ULEAM-AEROPUERTO ,ubicado en la Vía Manta-Rocafuerte, Parroquia Los Esteros del cantón Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos .FRENTE, lindera con la calle U2, con diez metros. ATRÁS, lindera con el Lote Numero diez de la abogada Jacqueline Chiriboga. COSTADO DERECHO , lindera con el Lote Numero cuatro de la licenciada Berta Santander con 20 metros .COSTADO IZQUIERDO: lindera con el lote numero dos del Licenciado Fernando Macias , con 20 metros .Con una superficie total de 200,00 m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1774	18/nov/1998	1,166	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	818	24/jun/1999	521	
PLANOS	PLANOS	19	20/ago/2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1663	24/jun/2008	23,160	23,176
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959	09/ago/2016	49,421	49,433

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 1998

Número de Inscripción: 1774

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3747

Folio Inicial 1,166

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1,166

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de noviembre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La inmobiliaria Costanera Inmocoda Compañía Limitada, representada por el Sr. Ricardo Delgado Aray. (en calidad de vendedora) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi, representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano. un lote de terreno ubicado frente al acceso del terminal aereo de Manta que la universidad decidio espropiarle ubicado en la via Manta - Rocafuerte de la ciudad de Manta. con una superficie total de veintinueve mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

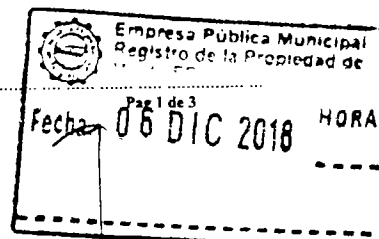
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

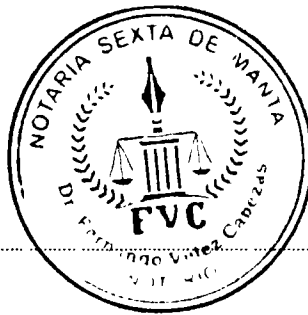
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001639	INMOBILIARIA COSTANERA INMOCODA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:2904

jueves, 06 de diciembre de 2018 13:26



**Registro de : COMPRA VENTA****[2 / 5] COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 24 de junio de 1999 Número de Inscripción: 818 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1683 Folio Inicial:521
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:521
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 1999
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia Ltda. esta representada por el Sr. Ricardo Delgado Aray. (en calidad de vendedora) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano un lote de terreno ubicado frente al acceso del terminal aereo de Manta denominado Ciudadela El Terminal manzana G y H. que la universidad decidió expropiarle. un area total veintitres mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001639	INMOBILIARIA COSTANERA INMOCODA COMPANIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PLANOS**[3 / 5] PLANOS**

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 2003 Número de Inscripción: 19 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3404 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de diciembre de 2002
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos de Ciudadela De la ULEAM -AEROPUERTO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	818	24/jun/1999	521	521
COMPRA VENTA	1774	18/nov/1998	1,166	1,166

Registro de : COMPRA VENTA**[4 / 5] COMPRA VENTA**

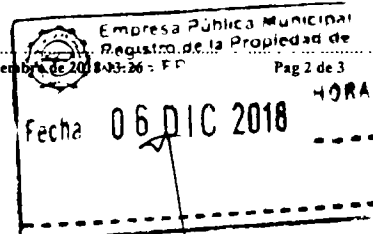
Inscrito el : martes, 24 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1663 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3229 Folio Inicial 23,160
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:23,176
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:2904

jueves, 06 de diciembre de 2008 13:26:55

Pag 2 de 3





00002529

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de mayo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Distribucion y Entrega de Terreno Lote No. 3 Mz. H. La Universidad, representada por el Sr.Dr.Medardo Mora Solorzano.DEJANDO ACLARADO QUE ESTE TERRENO SO,LO SE PODRA VENDER CON AUTORIZACION EXPRES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300112214	ROSADO PINARGOTE PAQUITA GENOVEVA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 1959

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4221

Folio Inicial: 49,433

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 49,433

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de julio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA H , en la Urbanización " CIUDADELA ULEAM - AEROPUERTO ,ubicado en la Via Manta-Rocafuerte, Parroquia Los Esteros del cantón Manta.El comprador señor, JORGE ISACC SALAME ROSADO esta casado con la señora GARZON GARCIA DIANA LINDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306321272	SALAME ROSADO JORGE ISAAC	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300112214	ROSADO PINARGOTE PAQUITA GENOVEVA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:26:35 del jueves, 06 de diciembre de 2018

A petición de: ROSADO PINARGOTE PAQUITA GENOVEVA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699



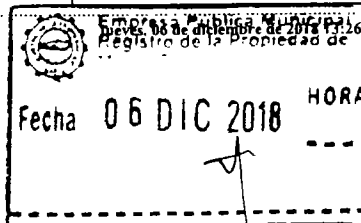
Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

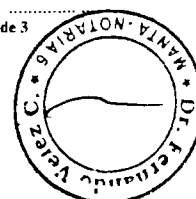
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Certificación impresa por : kleire_saltos

Ficha Registral: 2904



Pag 3 de 3



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

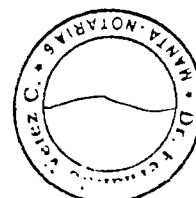
Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	22	65	03	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 2-22-65-03-000
 Notaría: QUINTA-MANTA
 Notario: CHAMORRO PEPINOSA DIEGO
 Zona: URBANA
 Parroquia: LOS ESTEROS
 Barrio: ASO DE EMPLEADOS ULEAM (LOS ESTEROS)
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: calle s/n
 Intersección dos: calle s/n
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 200.00
 Perímetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 7/19/2016
 F. Inscripción: 7/19/2016
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False

Observación: SE INGRESA POR LOTE; CANCELÓ HASTA EL 2002 CON 2221301 Y 2220501 INF. AMPARITO 04/15/2003 Y.C.S.-C-2661-08-SELLO CARLOS D.06/05/08 Y.C.S.-SELLO CVTA S/ FICHA 25/07/16 A.Q. INF. PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA REV.Y AUT. POR EL DIR. JCM, PERITO, LCDA MARIA MARIROL ARTEAGA RIVAS, 29 DE AGOSTO DEL 2017, MR

Frente Útil: 10.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: MZ-H LOTE # 3 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avaluo de Peritaje Judicial: 0.00
 Avaluo de Peritaje Técnico: 0.00
 Doc.



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	22	65	03	000	...

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	SALAME ROSADO	JORGE ISAAC	100.00

*Manta*

194.170.16.249 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

¡Estamos en remisión!

*Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.*Póngase al día en sus **obligaciones tributarias**.

COMPROBANTE DE PAGO

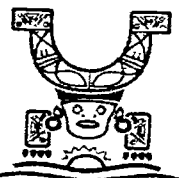
00002531

19/12/2018 15 24 16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-22-65-03-000	200,00	9000,00	396997	107252
VENDEDOR			UTILIDADES				
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306321272	SALAME ROSADO JORGE ISAAC	MZ-H LOTE # 3 CDLA ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			10,64	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			11,64	
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			11,64	
0917453326	ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL	S	SALDO			0,00	

EMISION: 19/12/2018 15:24:14 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1541216024

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 107251

COMPROBANTE DE PAGO

19/12/2018 15 24 05

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$21340 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-22-65-03-000	200,00	9000,00	396996	107251

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306321272	SALAME ROSADO JORGE ISAAC	MZ-H LOTE # 3 CDLA ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE	Impuesto principal	213,40
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	64,02
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	277,42
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	277,42
0917453326	ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL	S	SALDO	0,00

EMISION: 19/12/2018 15:24:04 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

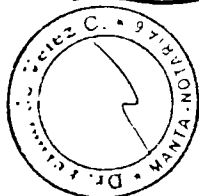


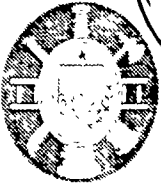
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2091004309

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000122345

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SALAME ROSADO JORGE ISAAC

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-H LT.3 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO VIA MANABITA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

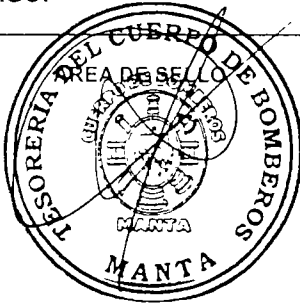
REGISTRO DE PAGO

601051

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 07/12/2018 08:41:47

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

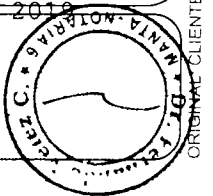
VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 07 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



00002532

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

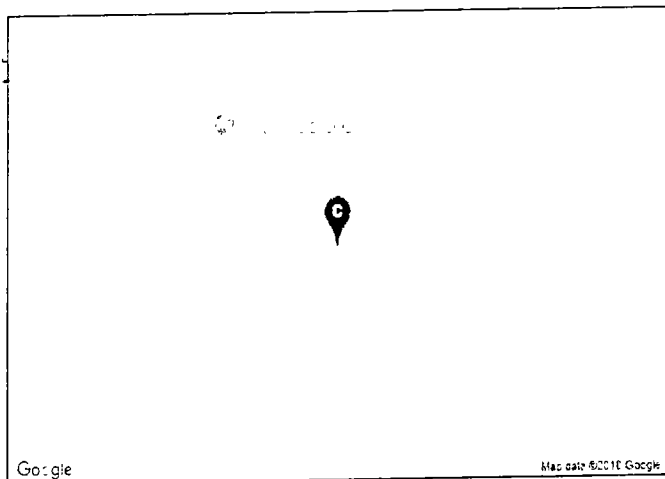
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-12-2018

N° CONTROL: 0005493

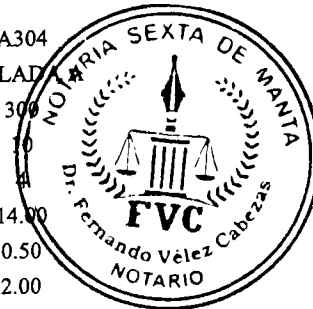
PROPIETARIO: SALAME ROSADO JORGE ISAAC
UBICACIÓN: MZ-H LOTE # 3 CDLA. ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE
C. CATASTRAL: 2226503000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle U2
ATRÁS: 10.00m con lote n° 10 de la Abogada Jacqueline Chiriboga
C. IZQUIERDO: 20.00m con lote n° 2 del Lic. Fernando Macías
DERECHO: 20.00m con lote n° 4 de la Lic. Berta Santander
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



22226503000W01



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125331

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Jusos y Tributos Municipales a cargo de _____

SALAME ROSADO JORGE ISAAC

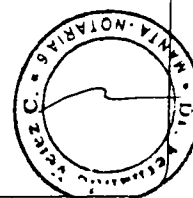
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ jueves 06 diciembre 2018
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-22-65-03-000	MZ-H LOTE # 3 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00002533

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00157751

Nº ELECTRÓNICO : 63626

Fecha: Jueves, 06 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-22-65-03-000

Ubicado en: MZ-H LOTE # 3 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306321272	SALAME ROSADO-JORGE ISAAC



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,000.00

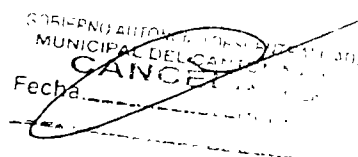
CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 9,000.00

SON: NUEVE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



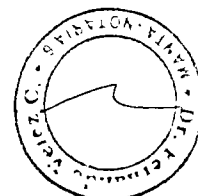
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8727J10J15

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-12-06 16:45:25



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095952

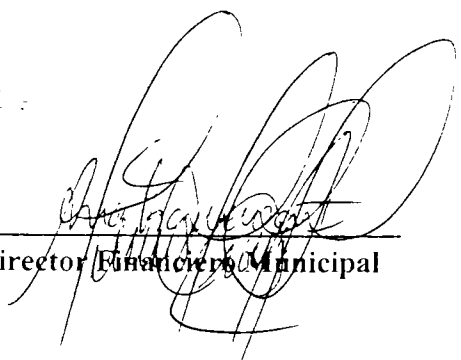
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

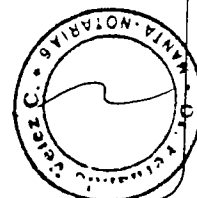
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a SALAME ROSADO JORGE ISAAC
ubicada MZ-H LOTE # 3 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$9000.00 NUEVE MIL DOLARES 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

07 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta. _____


Director Financiero Municipal



00002534



Quito, _____

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 791316,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) JORGE ISAAC SAINTE ROSADO es de US\$
25500,00 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) Dólares
de los Estados Unidos de América).

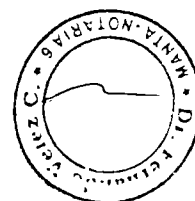
En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Sr.

c.c. 0917453326.





Información del Lote 2-22-85-83-888

Zona: URBANA Parroquia: LOS ESTEROS
Barrio: ASO DE EMPLEADOS ULEAM (LOS ESTEROS)
Calle: MZ-H LOTE # 3 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE
Lote Área m²: 200.00 Frente Útil: 10.00

Propietario

C.C / R.U.C

Propietario(s)

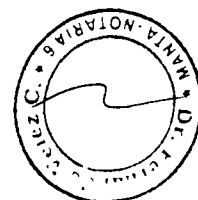
1306321272

SALAME ROSADO JORGE ISAAC

Kardex



AÑO	VALOR	AHORRO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
2003	\$3.25	\$0.00	\$3.25	\$0.00
2004	\$5.75	\$0.00	\$5.75	\$0.00
2005	\$6.77	\$0.00	\$6.77	\$0.00
2006	\$7.04	\$0.00	\$7.04	\$0.00
2007	\$8.00	\$0.00	\$8.00	\$0.00
2008	\$9.23	\$0.00	\$9.23	\$0.00
2009	\$12.72	\$0.00	\$12.72	\$0.00
2010	\$26.80	\$0.00	\$26.80	\$0.00
2011	\$26.90	\$0.00	\$26.90	\$0.00
2012	\$29.30	\$0.00	\$29.30	\$0.00
2013	\$29.05	\$0.00	\$29.05	\$0.00
2014	\$28.84	\$0.00	\$28.84	\$0.00
2015	\$25.44	\$0.00	\$25.44	\$0.00
2016	\$50.91	\$0.00	\$50.91	\$0.00
2017	\$46.25	\$0.00	\$46.25	\$0.00
2018	\$41.41	\$0.00	\$41.41	\$0.00



Impreso el 06/12/2018 08:58:47 a.m.

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 130000930001
Dirección: Av. 9 y Calle 9 - Tel: 079 2811 477 / 2811 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 708924

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-22-85-03-000	200.00	8000.00

Nombre o Razón Social	Cédula o RUC
SALAME ROSADO JORGE ISAAC	1308321272

19/01/2018 10:16 CEDERO ALVIA LADY MARICELA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEP

Dirección	Año	Control	N° de Título
MZ-H LOTE # 3 CDLA ULEAM-AEROPUERTO VIA MANTA ROCAFUERTE	2018	332488	708924

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
Interés por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.83	\$ -0.33	\$ 0.50
MEJORAS 2012	\$ 1.17	\$ -0.47	\$ 0.70
MEJORAS 2013	\$ 3.20	\$ -1.28	\$ 1.92
MEJORAS 2014	\$ 3.38	\$ -1.35	\$ 2.03
MEJORAS 2015	\$ 40.08	\$ -18.03	\$ 24.05
MEJORAS 2016	\$ 0.13	\$ -0.05	\$ 0.08
MEJORAS 2017	\$ 3.45	\$ -1.38	\$ 2.07
MEJORAS HASTA 2010	\$ 15.26	\$ -6.10	\$ 9.16
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.90		\$ 0.90
TOTAL A PAGAR			\$ 41.41
VALOR PAGADO			\$ 41.41
SALDO			\$ 0.00



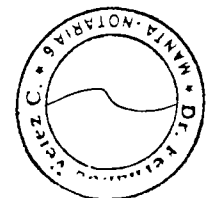
3332498XAM

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gov.ec, click en
MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TÍTULO o scanear el código QR del presente
documento digital.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00002535



**ESPACIO
/ EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002536



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DIANA LINDA GARZÓN GARCIA

C.C. NRO. 1307612430



GRACE MARIBEL ORTIZ BAJAÑA

C.C. NRO. 0917453326

ING. JAIME HERACLES CHAVEZ PINCAY

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. NRO. 1719605469

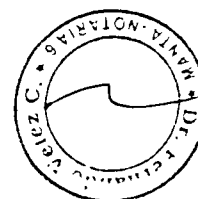
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00002537

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

92

Número de Repertorio:

152

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 92 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0917453326	ORTIZ BAJAÑA GRACE MARIBEL	COMPRADOR
1307612430	GARZON GARCIA DIANA LINDA	VENDEDOR
1306321272	SALAME ROSADO JORGE ISAAC	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2226503000	2904	COMPRAVENTA

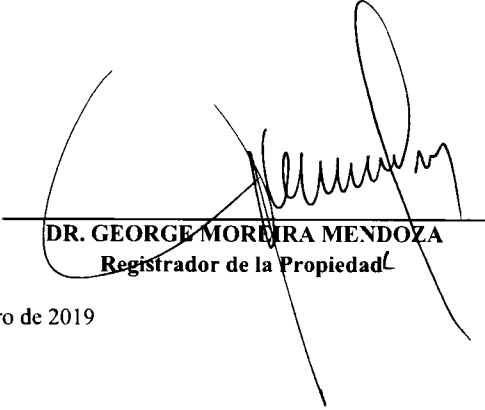
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-ene./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de enero de 2019